

RESOLUCIÓN "C.D." N° 874 17
CONCORDIA, 15 DIC 2017

VISTO: la Resolución "C.S." N° 039/17 del 05/04/17, mediante el que se creó el Programa de Movilidad Internacional Docente (PROMID) y demás antecedentes agregados al EXP_FCAD-UER: 0000776/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4 del Anexo Único de dicha resolución establece que "la evaluación de las postulaciones deberá ser realizada por cada consejo directivo, según las normativas y criterios que se fijen a tal efecto, y deberán concluir en un orden de mérito con la nómina de los postulantes seleccionados, tanto para movilidades de docentes locales, como del extranjero".

Que por nota agregada a fs. 13, el Decano interesó el tratamiento del tema, considerando especialmente los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Facultad de Ciencias de la Administración, aprobado mediante la Resolución N° 675/17.

Que las comisiones de Enseñanza, Interpretación Reglamento y Disciplina y de Investigación y Relaciones Externas se abocaron a la elaboración de un reglamento y efectuaron la propuesta definitiva que fue aprobada por unanimidad en la reunión del día de la fecha.

Que conforme lo establece el Artículo 23°, Inc. j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos y el punto 4 del Anexo Único de la Resolución "C.S." N° 039/17 del 05/04/17, el Consejo Directivo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Movilidad Internacional Docente de la Facultad de Ciencias de la Administración, en el marco del Programa de Movilidad Internacional Docente (PROMID) aprobado mediante Resolución "C.S." N° 039/17, que como Anexo Único se agrega formando parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese con copias a las secretarías de la Facultad y elévese al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, a sus efectos.


Cra. Matilde Bravo Almonacid
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS


Cont. HIPOLITO B. FINK
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad Nacional de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE (PROMID)

El programa tiene como objetivos:

- Favorecer la formación de posgrado de jóvenes docentes, mediante la realización de una experiencia de movilidad internacional.
- Propiciar, como parte de la formación de posgrado de los docentes, el intercambio entre docentes e investigadores de la Facultad y de instituciones del exterior.
- Favorecer la participación de docentes de esta Facultad y de universidades del exterior en actividades que favorezcan el desarrollo académico de la institución.
- Impulsar a través de los intercambios, la realización conjunta de actividades académicas y de investigación.
- Propiciar el intercambio cultural y social entre colegas de diferentes países y regiones.
- Facilitar la transferencia de conocimientos a través de la cooperación académico-científica.
- Profundizar el proceso de internacionalización de la Universidad.

Convocatoria

Anualmente, se abrirán dos (2) convocatorias: una por semestre.

Al comienzo de cada semestre, la Secretaria Académica de la Universidad fijará el plazo y las pautas de presentación específicas para cada convocatoria.

El monto de la ayuda económica para la realización del intercambio docente será fijado anualmente por la Universidad.

Se financiarán hasta cuatro (4) ayudas económicas al año por facultad para movilidades; dos (2) becas para estancias de docentes en el exterior y dos (2) subsidios para la estancia de profesores de instituciones extranjeras.

Los docentes que accedan a este programa, recibirán una (1) beca cuyo monto se estipulará en la convocatoria. Se financiarán pasajes, alojamiento y gastos. El PROMID no financia honorarios.

El PROMID no financia pasajes o estadías para asistencia exclusiva a congresos.

El financiamiento para docentes en el exterior, se aplicará a estancias de entre quince (15) y sesenta (60) días. Para los profesores extranjeros que visiten la Facultad el plazo máximo será de treinta (30) días.

De acuerdo a las pautas y plazos que establezca la Secretaria Académica de la Universidad para cada convocatoria, el Decano de la Facultad dispondrá la apertura de las mismas y los plazos para la presentación de postulaciones.

Las postulaciones recibidas serán puestas a consideración del Consejo Directivo de la Facultad, el que elaborará un orden de mérito con la nómina de los postulantes seleccionados, tanto para movilidades de docentes locales, como del extranjero.

POSTULANTES

Podrán ser postulantes los profesores y auxiliares ordinarios, con al menos cinco (5) años de antigüedad a la fecha de postulación, de asignaturas correspondientes a las carreras de grado que se dicten en esta Facultad.

Para estancias de docentes de la Facultad de Ciencias de la Administración en el exterior:

Los docentes presentaran sus solicitudes por Mesa de Entradas, mediante nota dirigida al Decano, adjuntando los formularios aprobados por Resolución Rectoral N° 161/17, que como Anexo I se adjunta a la presente, junto a la siguiente documentación:

- Carta de Invitación de la institución de destino.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 874 17

- Plan de trabajo a realizar, avalado por una autoridad de la institución de destino.
- Documento que acredite la existencia de un convenio con la institución de destino.
- Opinión favorable del Director de la Carrera en la que se desempeña el docente, en la que se haga referencia a la pertinencia y vinculación del plan de trabajo con las actividades académicas del docente.
- Cronograma de la actividad académica a desarrollar en la asignatura durante su ausencia.

Para estancias de docentes del exterior en la Facultad de Ciencias de la Administración:

El profesor responsable de la postulación presentará por Mesa de Entradas, mediante nota dirigida al Sr. Decano, la solicitud correspondiente adjuntando el formulario aprobado por Resolución Rectoral N° 161/17, que como Anexo II, se adjunta a la, junto a la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae del docente del exterior
2. Aval de la Universidad extranjera para la estancia
3. Documento que acredite la existencia de un convenio con la institución de origen.
4. Plan de trabajo a realizar, avalado por la Facultad de Ciencias de la Administración.
5. Opinión favorable del Director de la Carrera en la que desarrollará la actividad

El orden de mérito aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad deberá notificarse a todos los interesados y elevado al Rectorado de la Universidad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el intercambio, los docentes participantes deberán presentar al Sr. Decano, informe de las actividades realizadas, cumplimiento del plan de trabajo y todo otro detalle de su participación en el exterior. El informe será elevado a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.

Si existiesen razones que impidiesen el cumplimiento total o parcial de las actividades previstas al solicitar la beca, el beneficiario deberá realizar la devolución total o de la fracción no utilizada del mismo, según correspondiere. Asimismo, deberá comunicar dicha situación y realizar la justificación del caso, presentando un informe que se pondrá a consideración del Consejo Directivo, quien deberá evaluar los justificativos de dicho incumplimiento.

Para el caso de profesores extranjeros, el docente local que efectuó la postulación será el responsable de la rendición del subsidio, según la normativa administrativa vigente. Luego de finalizada la estancia, el docente responsable del seguimiento de la movilidad, deberá elevar informe pormenorizado de las actividades realizadas por el docente del exterior en la Facultad; el que será puesto a consideración del Consejo Directivo para su aprobación.

En todos los casos se remitirán las actuaciones a la Secretaría Académica de la Universidad.

ÁREAS PRIORITARIAS:

Se consideraran áreas prioritarias las siguientes:

- **CONTABILIDAD:** teoría y normas contables; contabilidad social y ambiental; contabilidad y tecnologías de información; auditoría; costos; tributación; perfil y problemáticas de la formación del graduado en ciencias económicas.
- **ADMINISTRACION:** teoría y ciencias de la administración; organizaciones y cadenas de valor regionales; procesos y funciones del administrador; administración y

RESOLUCIÓN "C.D." N° 874 17

tecnologías de información; administración y calidad de vida; perfil y problemáticas de la formación del graduado en ciencias económicas.

- **INFORMÁTICA:** ciencias de la computación; ingeniería de software; sistemas de información; tecnologías de la información y la comunicación; perfil y problemáticas de la formación del graduado en informática.
- **PORTUGUÉS:** análisis del discurso; lingüística aplicada; prácticas de lectura y escritura; perfil y problemáticas de la formación del graduado en portugués.
- **TURISMO:** turismo y sociedad; turismo, organizaciones y servicios; territorio y recursos turísticos; comunicación aplicada al turismo; perfil y problemáticas de la formación del graduado en turismo.

Criterios para la selección:

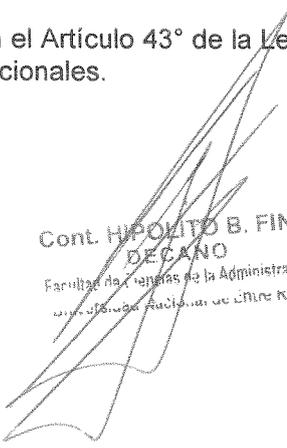
Para tales fines se tendrán en cuenta, en conjunto, los siguientes criterios y prioridades:

- a) El plan de trabajo y las actividades propuestas en el marco de la movilidad internacional deben tener relación directa con las áreas prioritarias de cada carrera y con la asignatura a cargo del postulante, teniendo especial consideración por las propuestas que comprendan articulación con otras asignaturas o áreas de conocimiento promoviendo los vínculos institucionales en atención al impacto en:
- La institución y en la comunidad académica.
 - Lo académico: la relación del intercambio con proyectos que permitan mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - La investigación: la relación del intercambio con proyectos que permitan compartir experiencias, trabajar en la frontera del conocimiento y transferir al medio.
 - La extensión: la relación del intercambio con proyectos cuyo plan de trabajo permita compartir experiencias y fortalecer las actividades de esa función en la institución.

- b) Postulantes que no hayan realizado previamente una experiencia de movilidad internacional.

Docentes de las asignaturas de las carreras comprendidas en el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior o en regímenes de acreditaciones internacionales.


Cra. Matilde Bravo Almonacid
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias de la Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS


Cont. HIPOLITO B. FINK
DECANO
Facultad de Ciencias de la Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS